



MEMORIA

DE ACTIVIDADES FUNDACIÓN

INSTITUTO LABORAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID,

FSP-CM

2018

I. Presentación.

II. Fines y Procedimientos de la Fundación.

III. Órganos de Gobierno y Desarrollo. Personal.

IV. Actividades de la Fundación.

A. La mediación laboral en la Comunidad de Madrid.

- Principales datos.
- Conflictividad por huelga.
- Otros datos de interés.

B. Actividad Formativa y divulgativa.

I. Presentación.

La Fundación Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, FSP-CM, es una fundación del sector público de la Comunidad de Madrid, creada en 1995, obra su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, con el número de hoja personal 2, Tomo I, folios 41 y siguientes y Tomo CCXXIX, Folios 203 y siguientes. Y con número de CIF G-81196255.

Se trata de una Fundación sin ánimo de lucro y de naturaleza y fines de carácter socio-laboral, constituida a partes iguales por un lado, por las organizaciones sindicales Comisiones Obreras de Madrid (CCOO) y la Unión General de Trabajadores UGT-Madrid y por otro por la organización empresarial CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, firmantes del Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos en la Comunidad de Madrid, de fecha 22 de noviembre de 1994 y modificado el 22 de mayo de 1998.

Cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, regida por la normativa aplicable a las fundaciones del sector público de la Comunidad de Madrid, por sus propios Estatutos, ley de fundaciones y por su Reglamento de Funcionamiento.

La FIL tiene como actividad fundacional la mediación y el arbitraje y es a lo que dedica sus recursos. Su actividad se fundamenta en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Además de las funciones de intervención en los conflictos que le son propias, la FIL actúa como órgano de mediación a los efectos de los artículos 63 y 156 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, conforme a las previsiones y límites que marca su Reglamento de funcionamiento.

La labor de la Fundación Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, FSP-CM se desarrolla en su sede, con domicilio social en la Avda. de Asturias, 6 de Madrid.

Como actividad accesoria, la Fundación se dedica, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, a promover, divulgar y proporcionar los sistemas, prácticas y mecanismos voluntarios y autónomos de solución de conflictos laborales. Los procedimientos seguidos ante la Fundación Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, FSP-CM rigen los principios de gratuidad, igualdad procesal, autonomía, celeridad, inmediatez, audiencia y contradicción.

Actualmente, es un organismo con una dilatada experiencia, fruto de la autonomía de las partes y ofrece soluciones a los conflictos planteados por empresarios y trabajadores, y sus respectivos representantes. Durante sus 23 años de funcionamiento se han desarrollado 12.353 expedientes entre mediaciones y arbitrajes, con un porcentaje de acuerdos de un 42% sobre las 10.266 mediaciones efectivamente realizadas.

Merece una mención especial y de gran relevancia para el funcionamiento de la FIL resaltar que es en este año 2018, cuando los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad consideran necesario adaptar el texto del I Acuerdo Interprofesional a las innovaciones normativas y principalmente, a los cambios experimentados en materia económica y laboral que han repercutido en nuestra Comunidad Autónoma, fruto de ello, nace el **II Acuerdo Interprofesional de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en la Comunidad de Madrid**, incluyendo un **nuevo Reglamento de Funcionamiento del Instituto Laboral**, con el objetivo de dotar de más eficacia y agilidad a los procedimientos de mediación y arbitraje y de adaptar el texto a la normativa vigente.

La finalidad de este II Acuerdo y su nuevo Reglamento es mejorar las relaciones laborales en la Comunidad de Madrid, evitando la judicialización de los conflictos laborales y facilitando su resolución. Su firma se realizó en la sede de la Fundación el día 11 de julio de 2018 y contó con la presencia de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid junto con los firmantes del mismo; los Secretarios Generales de CCOO de Madrid y UGT Madrid, y del Presidente de CEIM, fue publicado en el BOCM el día 8 de agosto de 2018, y sustituye al Acuerdo y Reglamento de funcionamiento de 1994.

II. Fines y Procedimientos de la Fundación.

La Fundación Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, FSP-CM (a partir de ahora FIL), que no tiene fines lucrativos, se rige por las vigentes Leyes sobre Fundaciones y se constituye para el ejercicio de las actividades de carácter general de mediación y arbitraje en materia laboral en beneficio de las empresas y de los trabajadores.

La FIL tiene autonomía en cuanto a la gestión de sus recursos, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en sus Estatutos y su sostenimiento económico es a través de transferencia nominativa de la Comunidad de Madrid que consta en la Ley de Presupuestos de la Comunidad, para cada ejercicio.

Las mediaciones son la actividad principal que se celebra en la FIL, para la cual se conforman los denominados Tribunales de Mediación.

No es necesario ser firmante del Acuerdo Interprofesional para plantear conflictos ante el Instituto Laboral y, de hecho, prácticamente todas las organizaciones sindicales de la Comunidad de Madrid, así como muchas organizaciones empresariales, empresarios y trabajadores han promovido conflictos, con la única limitación existente de tener la representatividad requerida por nuestro Reglamento y la legislación laboral.

Los conflictos planteados son en su mayoría colectivos o por huelga, siempre de acuerdo con las limitaciones que se fijan en el Reglamento previamente referido.

Las características de los conflictos planteados, la mayor parte con dimensión colectiva y en algunos casos conflictos sectoriales, hacen que la repercusión de la actividad desarrollada sea fundamental para el tejido productivo madrileño y para el buen funcionamiento de sus relaciones laborales.

Los acuerdos alcanzados hacen que el trabajo de la Fundación Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid trascienda su dimensión laboral, por ser conflictos que afectan a la totalidad de la sociedad madrileña y no sólo a los protagonistas de dichos conflictos.

Diferentes universidades y organismos visitan nuestras instalaciones para observar el desarrollo de nuestras mediaciones. La FIL es el organismo que mayor número de mediaciones laborales, en conflictos colectivos, desarrolla en la Comunidad de Madrid y contribuye eficazmente a implantar esa cultura de la mediación tan fundamental en el ámbito laboral.

III. Órganos de Gobierno y Desarrollo. Personal.

- Los **órganos** de la Fundación Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, son:
 - El Patronato es el órgano exclusivo de gobierno y representación de la Fundación, con la composición, organización y funciones que se prevé en los Estatutos. Está constituido por nueve miembros, cinco de los cuales son designados por la Comunidad de Madrid, entre ellos su Presidente cuya designación es realizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno; dos miembros que son designados por CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE; y dos miembros que son designados, uno por UGT Unión Regional de Madrid y otro por CCOO de Madrid.

Los cargos y las personas designadas son las siguientes:

Presidente:

D. Miguel Ángel García Martín.
Viceconsejero de Hacienda y Empleo.

Vicepresidente:

D. Luis Méndez López.
Director de Asuntos Laborales de CEIM.

Vocales:

D. Ángel Jurado Segovia.

Director General de Trabajo.

D. Antonio Luis Carrasco Reija.

Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Dña. Ana Isabel Martín Fernández.

Directora General de Formación.

D. José María Díaz Zabala.

Director General del Servicio Público de Empleo.

Dña. Asunción Servant González

Secretaria de Acción Sindical de CCOO Madrid.

D. José María Roncero Gómez de Bonilla.

Secretario General de la Asociación de Empresas del Metal de Madrid-AECIM.

D. José María Casero Gil.

Secretaría de Políticas Sindicales de UGT Madrid.

Actúa como Secretario del Patronato el Director-Gerente de la Fundación, D. Álvaro Costas, aunque no forma parte del mismo.

- La Comisión de Seguimiento, constituida en el Primer Acuerdo Interprofesional de 22 de noviembre de 1994, para el seguimiento, desarrollo, interpretación y aplicación de los pactos contenidos en el actual Acuerdo, se mantiene con ocho miembros; cuatro designados por la parte empresarial y cuatro por la parte sindical de las organizaciones firmantes para elaborar los estudios necesarios para el normal desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto Laboral, así como para adaptar el Reglamento de funcionamiento del Instituto Laboral a las novedades legales que se puedan introducir.

- El número de personas de la Fundación con contrato laboral y dedicación completa es de 5.

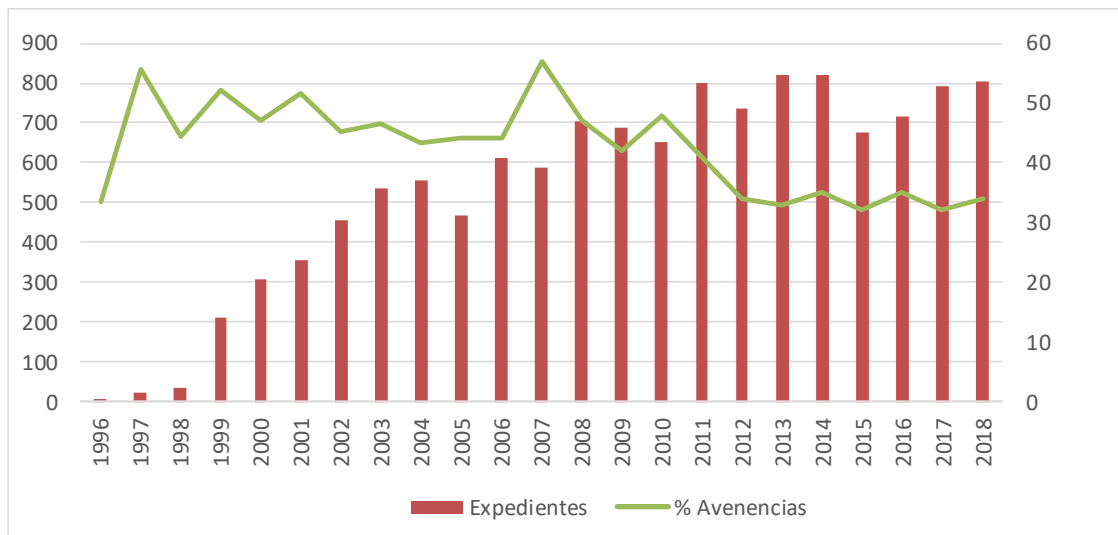
- En calidad de mediadores y árbitros, durante el año 2018, prestaron servicios profesionales a la FIL a tiempo parcial, 76 colaboradores.

IV. Actividades de la Fundación.

A. La mediación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

PRINCIPALES DATOS

El año 2018, con 804 expedientes tramitados, ha supuesto una actividad superior en relación al 2017 de un 1,64%, y superior con la media histórica que está en 537 expedientes tramitados por año. En cuanto al número de sesiones llevadas a cabo en los 804 expediente, fueron 924, un 2,78% más que en 2017, en el que se realizaron 899 sesiones* en 791 expedientes.



* Hablamos de sesiones para referirnos al número de actos de mediación realizados, y diferenciarlos del número de expedientes, ya que hay expedientes en donde se realizan más de un acto de mediación o sesiones.

El 75,75% fueron conflictos colectivos ordinarios, siendo marginal el porcentaje de conflictos individuales y plurales (1,12%). El 23,13% del total de las mediaciones fueron iniciadas como conflictos previos a la convocatoria de huelga. No se ha realizado ningún arbitraje durante el año 2018.

El porcentaje de acuerdos alcanzados en 2018 es del 33,64%. Hay un dato significativo relativo al trabajo realizado por los mediadores de la Fundación, y así cuando las partes deciden aplazar el acto de mediación y se realizan dos o más sesiones, el porcentaje de avenencias se incrementa hasta un 53%, muy por encima del 33,64% de avenencias de media.

La efectividad de las mediaciones pasó del 80,03% en 2017 al 82,09% en 2018. Supone un ascenso de 2,06 puntos porcentuales, lo que muestra una alta participación de empresas y trabajadores en el sistema autónomo de conflictos, y es un indicativo importante, puesto que indica el grado de consolidación de la Fundación en el marco de las relaciones laborales en la Comunidad de Madrid.

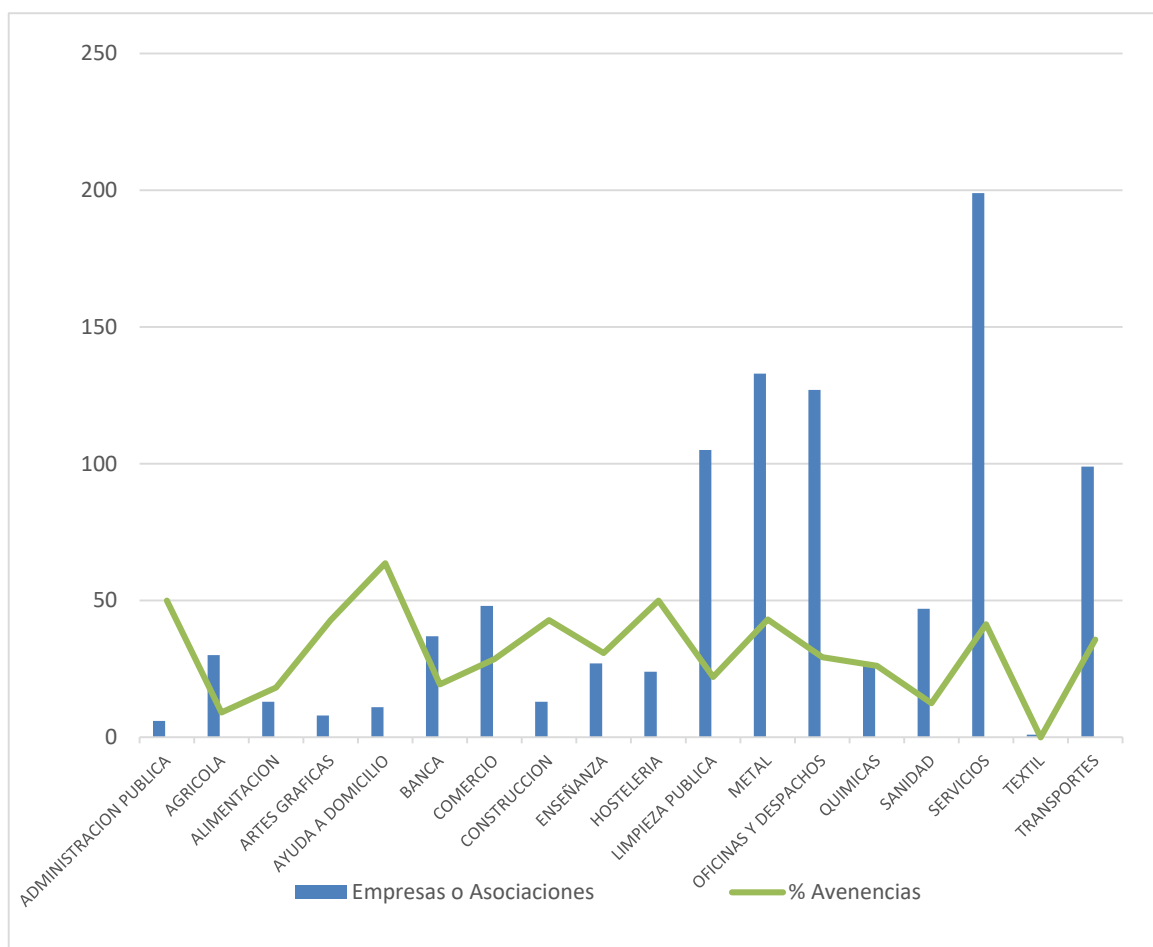
	2017	2018	Variación
Procedimientos	791	804	1,64%
Sesiones	899	924	2,78%
Mediaciones efectivas	633	660	4,27%
% Acuerdos sobre mediaciones efectivas	32,39	33,64	1,25 puntos

Resultado	
PROCEDIMIENTOS	804
SESIONES	924
MEDIACIONES EFECTIVAS	660
Con Avenencia	222
Sin Avenencia	438
Tramitaciones no efectivas	144
ARBITRAJES	0

	2017	2018	Variación
Procedimientos	791	804	1,64%
Mediaciones Efectivas	633	660	4,27%
% Tramitaciones efectivas	80,03	82,09	2,06 puntos

De los 804 procedimientos tramitados durante este año 2018, 30 son de ámbito sectorial, afectando a un total de 303.320 trabajadores y 12.288 empresas. Los sectores más afectados por estos 30 procedimientos han sido la Limpieza Pública Viaria, el Transporte de Viajeros por Carretera, la Limpieza de Edificios y Locales, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, las Residencias Privadas de la Tercera Edad, la Prevención-Extinción de Incendios y el Personal de Sala de Locales de Teatro, entre otros.

En relación a los sectores de las empresas afectadas por las mediaciones en la Fundación Instituto Laboral destacar muy significativamente al sector servicios (20,8%), la industria del metal (13,9%), oficinas y despachos (13,3%), la limpieza pública (11%) y el transporte (10,4 %). Desde el punto de vista de los acuerdos alcanzados, entre los que tienen un volumen considerable de mediaciones, destacamos el sector de la industria del metal con un 43,1% y el sector de servicios con un 41,3%.



CONFLICTIVIDAD POR HUELGA

Los conflictos originados por huelga, supusieron el 18,38% del total de la actividad del Instituto Laboral. Fueron 162 comunicaciones previas a huelgas, con un 27,27% de acuerdos, lo que representa 39 huelgas evitadas.

	2017	2018	variación
Procedimientos por huelga	162	186	14,81%
Procedimientos totales	791	804	1,64%
% sobre el total de conflictos	20,48	23,13	2,65 puntos

Resultado	Número de Procedimientos
Con Avenencia	33
Sin Avenencia	120
Tramitaciones no efectivas	33

	2017	2018	variación
Procedimientos por huelga	162	186	14,81%
Mediaciones efectivas por huelga	143	153	6,99%
Con Avenencia	39	33	-15,38%
% Acuerdos sobre mediaciones efectivas por huelga	27,27	21,57	-5,70 puntos

Destacamos el ascenso de la conflictividad por huelga en 2018, con un incremento destacado en los trabajadores afectados respecto al año 2017.

	2017	2018	Variación
Procedimientos por Huelga	162	186	14,81%
Empresas	3.513	3.607	2,68%
Trabajadores	156.348	181.228	15,91%

El mayor motivo de conflicto por huelga ha sido el relacionado con la negociación colectiva (25%), seguido de los conflictos en materia salarial (17,78%) y expedientes de regulación de empleo y despidos colectivos (8,17%, respectivamente). En lo referente a la conflictividad por huelga en los distintos sectores, destacan por este orden; metal (26,05%), oficinas y despachos (15,32%), servicios (13,02%), transporte (12,26%) y limpieza pública (7,27%).

Jornadas no perdidas

El número de jornadas no perdidas por razón de los acuerdos alcanzados en las mediaciones previa a la huelga fueron de 98.032, lo que suponen 784.256 horas no perdidas. Con la actuación entre otros actores de la Fundación Instituto Laboral, se han evitado huelgas de trascendencia social y económica cuyo coste directo ha sido de 13.763.693 euros (Calculado en base a costes salariales por hora efectiva de trabajo para la Comunidad de Madrid. INE, tercer trimestre de 2018).

Resaltamos que el número de huelgas desconvocadas en 2018 respecto al año anterior ha sido inferior (un 15,38 %), tanto el número de jornadas y horas no perdidas, como el coste salarial han sido inferiores al año anterior, fundamentalmente porque en el año 2017 el tamaño de las empresas afectadas por el conflicto por huelga y por haberse planteado huelgas de sector fue extraordinario, como a continuación se describe.

	2017	2018
Huelgas desconvocadas	39	33
Jornadas no perdidas	443.285	98.032
Horas totales no perdidas	3.546.280	784.256
Coste salarial total por hora efectiva de trabajo	17,09 €	17,55 €
Valor de las horas no perdidas	60.605.925€	13.763.693 €

OTROS DATOS DE INTERÉS

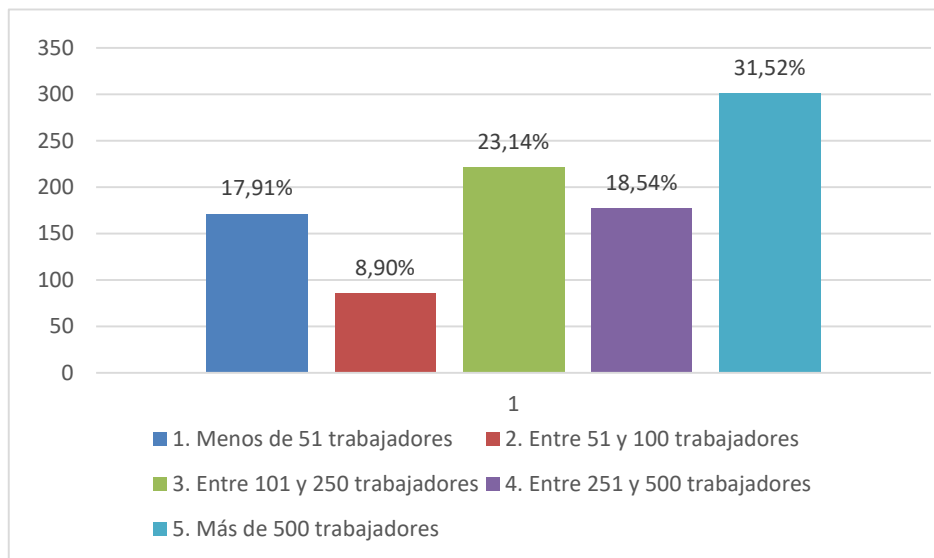
En la relación de materias que a continuación se detallan, se observa que las principales causas de conflictos, son las reclamaciones salariales de diverso tipo, con un 20,09%, seguidos de los referentes a la jornada y el calendario laboral, con el 19,17% de las mediaciones, manteniéndose la motivación relativa a la negociación colectiva en el 8,43% y el 6,32% por modificaciones de condiciones de trabajo.

Materia	Número*	%
SALARIO	181	20,09
JORNADA/CALENDARIO LABORAL/VACACIONES	172	19,17
NEGOCIACIÓN COLECTIVA	75	8,43
MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO	57	6,32
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS	31	3,48
PLUS TRANSPORTE	25	2,74
EXPEDIENTE DE REGULACION DE EMPLEO	21	2,35
INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO	20	2,25
VACANTES	20	2,24
DERECHOS SINDICALES	19	2,13
CATEGORIA PROFESIONAL	18	2,02
PERMISOS RETRIBUIDOS	18	2,02
APLICACION CONVENIO	17	1,91
INCENTIVOS	16	1,80
DESPIDOS COLECTIVOS	15	1,69
RATIFICACION DE ACUERDO	15	1,69
DERECHOS SOCIALES	14	1,57
INFORMACIÓN AL COMITÉ	14	2,51
SALUD LABORAL	14	1,51
SUBROGACION DE EMPRESAS	14	1,51
ASUNTOS PROPIOS y FESTIVOS	12	1,35
CONTRATACION	11	1,24
ORGANIZACION DEL TRABAJO	10	1,12
HUELGA ILEGAL	8	0,90

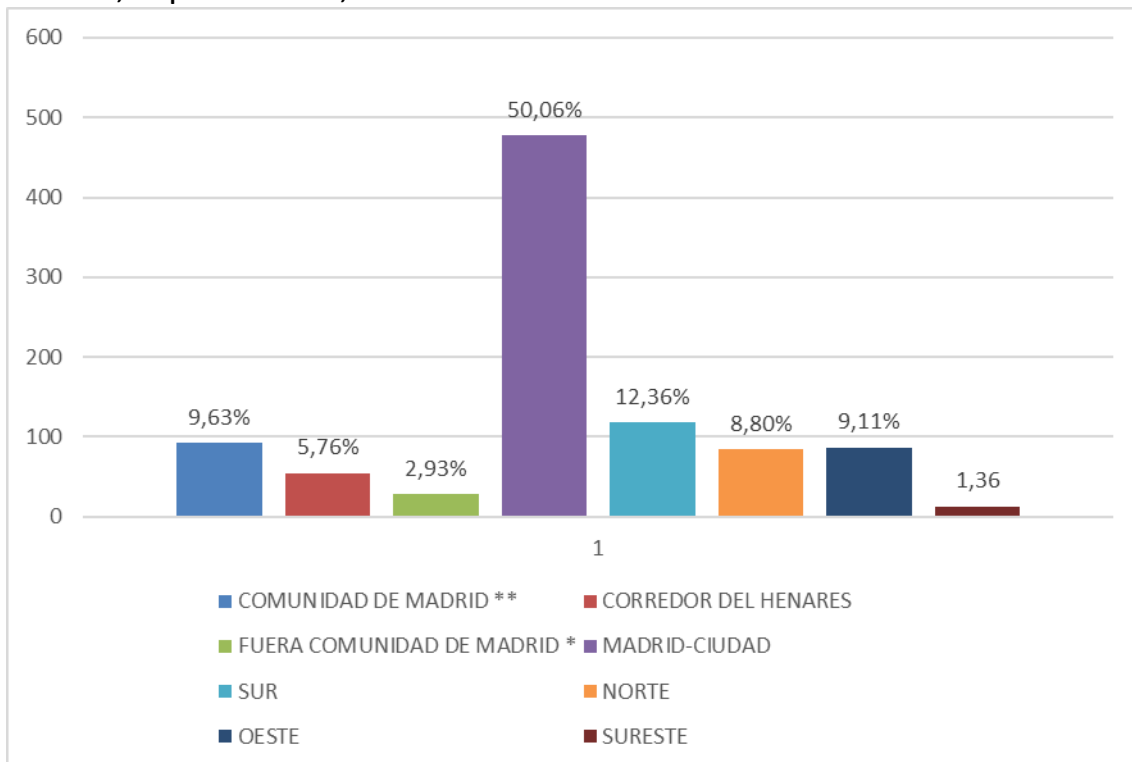
TABLAS SALARIALES	8	0,90
ASCENSOS	7	0,79
SERVICIOS MÍNIMOS	6	0,67
FORMACION	5	0,56
I.T.	5	0,56
ROPA DE TRABAJO	5	0,33
ABUSO DE AUTORIDAD	4	0,45
ANTIGÜEDAD	4	0,45
INCUMPLIMIENTOS ACUERDOS ILM	4	0,45
MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA	4	0,45
CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR	3	0,34
ERTE	3	0,34
INTERPRETACION DE ACUERDOS	3	0,34
PLAN DE VIABILIDAD	3	0,34
DIETAS	2	0,22
DISCRIMINACIÓN	2	0,22
CONCURSO DE TRASLADO	1	0,11
INAPLICACIÓN CONVENIO	1	0,11
JUBILACIÓN ANTICIPADA	1	0,11
JUBILACIÓN PARCIAL	1	0,11
SEGURIDAD	1	0,11

*El total de la suma de las materias excede el número de expedientes, ya que hay conflictos motivados por 2 o más causas.

Respecto al número de expedientes por tamaño de las empresas, el grupo más numeroso es el de más de 500 trabajadores con un 31,52%. El segundo conjunto en importancia es el de las empresas entre 101 y 250 trabajadores, con un 23,14%, seguido por el de las empresas de entre 251 y 500 trabajadores que suponen un 18,54%. El tramo de menos de 51 trabajadores, es del 17,91% y de 51 a 100 trabajadores, alcanzan un porcentaje del 8,90% del total de los conflictos planteados.



En cuanto a la distribución territorial de la sede social o de los centros de trabajo donde se han planteado las mediaciones, Madrid-Ciudad sigue representando la mitad de la totalidad de los conflictos (50,06%); le siguen a cierta distancia la zona Sur con 12,36%, la zona Oeste con un 9,11%, la zona Norte con un 8,80% y el Corredor del Henares con un 5,76%. Los conflictos con la razón social de la empresa fuera de la Comunidad de Madrid, suponen un 2,93 % del total de los tramitados.



*Esta clasificación se refiere a las empresas con domicilio social fuera de la Comunidad de Madrid, con centros de trabajo radicados en la Comunidad de Madrid.

**Los conflictos bajo este epígrafe son conflictos de sector que afectan a toda la Comunidad de Madrid. El número no corresponde con el de expedientes, porque hay conflictos donde hay varias empresas o asociaciones empresariales

En referencia a la procedencia de los expedientes de mediación tramitados tienen su origen, mayoritariamente, en la representación de las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo Interprofesional, que suman 334 expedientes, le sigue en número los conflictos iniciados por los delegados de personal y comités de empresa, con 211 expedientes tramitados. A continuación, los 193 expedientes iniciados por otras Organizaciones Sindicales no firmantes del Acuerdo (fundamentalmente CGT, USO y CSIF); 38 expedientes son de “iniciación conjunta” entre varios sindicatos o por la representación legal de los trabajadores y la empresa correspondiente. En lo referente a los conflictos iniciados por la representación legal de las empresas fueron 20 los expedientes presentados por éstas. Hemos añadido el significativo dato del porcentaje de avenencias en función de la procedencia del conflicto.

Tipo de procedencia	Expedientes	Mediaciones efectivas	% Avenencias
Expedientes presentados	804	660	33,64
Organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo	334	271	36,53
Comités de Empresa o Delegados de Personal	211	174	39,43
Otras organizaciones	193	158	22,15
Conjuntas	38	34	11,67
Representación de las Empresas	20	17	76,47
Individuales y Plurales	8	6	40

B. Actividad Formativa y divulgativa.

La Fundación Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, FSP-CM, además de su actividad fundacional, la mediación y el arbitraje, desarrolla también una actividad formativa y divulgativa dirigida a sus propios mediadores y a estudiantes de distintas universidades y profesionales interesados en nuestra labor. Durante este año hemos recibido estudiantes procedentes de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y del IMEDIA (Instituto de Mediación y Gestión de Conflictos de la UCM). La actividad que realizan es presenciar una o varias mediaciones con una anterior y posterior explicación sobre nuestra actividad. Esto ofrece a los presentes una visión de lo que es la resolución de un conflicto laboral por medio del procedimiento de solución extrajudicial y como actúa la mediación para buscar una solución aceptable para todos.

Se impartieron por parte de la Fundación en el año 2018 conferencias sobre la actividad que desarrolla la FIL; en las Facultades de Trabajo Social y de Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid con el IMEDIA (Instituto de Mediación y Gestión de Conflictos), en concreto en el Curso de Especialista en Mediación y más concretamente en su módulo de Mediación Laboral. Además, se celebró un encuentro con estudiantes de la facultad de derecho de la UCM.

Se celebró en la sede de la Fundación Instituto Laboral, el curso de mediación, dirigido especialmente a nuestros mediadores, *“Técnicas de comunicación para negociaciones cooperativas”*, que se desarrolló el día 28 de noviembre, en jornada de mañana, impartido por el Instituto de Mediación y Gestión de Conflictos de la Universidad Complutense de Madrid (IMEDIA).

La Fundación Instituto Laboral tiene como una de sus misiones la de divulgar la cultura de la mediación como medio de solución de los conflictos laborales y en este sentido se celebró la III Jornada sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales, el día 13 de diciembre de 2018, en la sede de esta Fundación, con una importante participación de nuestros mediadores y estudiantes universitarios.